

COM ITRANS-FXTR-06TA/2021

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de México, con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, siendo las 15:00 horas, se reúnen vía remota en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México el Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, Ledo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, la Coordinadora de Archivos Institucionales, Leda. Erika Desirée Retiz Márquez y la Leda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación del orden del día.
- Revisión y confirmación de la propuesta de versión pública del Departamento de Relaciones Laborales para dar respuesta a la solicitud de información 1222600013621...
- Revisión y confirmación de la propuesta de información clasificada como confidencial del Investigador titular del Departamento de Infectología, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600013121.
- Revisión y confirmación de la propuesta de información clasificada como confidencial del Investigador titular del Departamento de Infectología, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600021221.

DESARROLLO

Se da inicio a la presente sesión iniciando la Titular de la Unidad de Transparencia a pasar lista de asistencia, por lo que al estar todos los integrantes del Comité se cuenta con quorum para dar inicio, posteriormente se da lectura a la orden del día, y al no haber ningún comentario al respecto, se procede a revisar el segundo punto del orden del día consistente en la revisión y confirmación de las versiones públicas propuestas por el Departamento de Relaciones Laborales a la respuesta a la solicitud de información 1222600013621, dando lectura textualmente"SOLICITO ME SEA PROPORCIONADO EL ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS, CV, AÑO EN EL QUE RECIBIERON EL CERTIFICADO DE SU











COM !TRAN S-EXTR-06T A/2021

ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS.

4989 PONCE MORENO DAVID

5140 RAMIREZ MORALES JOSE MARTIN BA

5802 BARROSO CUELLAR MARTIN

6637 ROMERO CARRANZA NORMA

6876 PEREZ ESTRELLA SERGIO

8333 BONILLA RIVERA AURELIO

8426 MENDEZ GONZALEZ ARTURO

8494 GRANADOS LOPEZ CESAR ARTURO

9586 GUEVARA CANIZAL MONICA

10102 NAVARRO JUAREZ VERONICA

10172 STREBER JIMENEZ M LUZ

10586 VEGA ROSAS MARCELINO

12325 GARCIA HERNANDEZ JUAN MIGUEL

12871 HERNANDEZ RODRIGUEZ EL/ZAB

14404 ORTEGA MARTINEZ NA YELI

14413 SANDRINI JARDINES OSCAR

14583 ESTRADA GONZALEZ JOSE DANIEL

14803 ZEPEDA LOPEZ ERIKA

14804SIERRA ESPINOSA DANIELA MONSERRAT

14919 BAZUA VALENTI SILVANA

14921 MIGUEL CRUZ ERIKA ELIZABETH

14979 ZAMUDIO LOPEZ JOVAN/

15023 DIAZ RAMOS BERENICE

15035 PEREZ BENHUMEA TANIA

8138 SALMERON ESTRADA GRISELDA

9764 VELAZQUEZ MARTINEZ JAVIER

14347 CONTRERAS ESCAMILLA MARIELA GUADALUPE" ... (sic)

En este caso de presentan 12 curriculum en versión publica, de los cuales se testan los siguientes datos: lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono fijo celular, CURP, calificaciones, edad, nacionalidad, estado civil, firma, número de seguridad social sexo, RFC, correo electrónico, fotografía lo anterior por ser considerados datos confidenciales de acuerdo al artículo 13 fracción I de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al artículo 3 fracción IX de la LGPDPPSO, que a la letra dice:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física







COM !TRAN S-EXTR-06TA/2021

identificada o identificable:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

De la revisión de la propuesta de versiones, los integrantes del Comité determinan por mayoría de votos tener por aprobadas las versiones públicas propuestas por el Departamento mencionado y dar respuesta a la solicitud de información 1222600 013621.

Ah or a bien pasando al tercer punto del orden del día consistente en la solicitud de información 1222600013121, la cual requiere los siguiente: "Solicito en versión pública el protocolo de investigación que realiza el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) a pacientes que dieron positivo al virus SARS-CoV-2 en el que han participado alrededor de 120 personas y que también fue aplicado al presidente Andrés Manuel López Obrador según fue declarado por el propio Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa matutina del 9 de febrero de 2021." (sic), dicha respuesta es otorgada por el Investigador Principal del Departamento de Infectologia, en la cual nos manifiesta que la información requerida es confidencial debido que se trata de un protocolo de investigación el cual aún está en proceso y tal y como lo prevé la NOM-012-SSA3-2012 que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos, en su nu mera 112.

12.1 La información relacionada con cualquier investigación que el investigador principal entregue a la Secretaría, será clasificada corno confidencial. Los Comités en materia de investigación para la salud de las instituciones o establecimientos en los que se realice investigación, deben guardar total confidencialidad respecto de los informes y reportes que reciban del investigador principal, en particular, cuando se trate de investigaciones cuyos resultados sean susceptibles de patente o desarrollo y explotación comercial. con relación al artículo 113 fracción li de la LFTAIP, que a la letra dice:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuyatitularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;

Una vez realizada la revisión del análisis expuesto, los integrantes del comité por mayoría de votos determinan aprobar la clasificación de confidencial por los razona mientos Ju ridicos expuestos.------







COM !TRAN S-EXTR-06T A/2021

Continuando con el orden del día procedemos a revisar la respuesta de la solicitud de información 1222600021221, que a la letra dice: "Solicito copia simple en formato de versión pública de los resultados del test o de la prueba diagnóstico del COVID-19 que se realizó el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador; así como el tratamiento para darle seguimiento a su enfermedad ... '-(sic), dicha solicitud es atendida por el Departamento de Infectologia, la cual refiere que es información confidencial, debido a que se trata de un dato personal sensible al ser considerado dentro del estado de salud de un paciente, el cual el proporcionarse vulneramos la esfera de su intimidad, aunado a que el único que puede tener acceso es el titular de los datos, tal y como lo prevé el articulo Artículo 113. Se considera información confidencial:

La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Con relación al Artículo 3 de la LGPDPPSO que a la letra dice:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética creencias religiosas, filosóficas y moro/es, opiniones políticas y preferencia sexual;

De la revisión, los integrantes del Comité por mayoría de votos determinan tener por para dar respuesta a la solicitud confirmada la clasificación de confidencialidad 1222 600 021221 -----

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 15:11 horas la Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que h a~y~a lu ç a r.

/\10 LJ | I=rIO Oç.

PRIMERO: Se tiene por aprobada la Orden del Día

SEGUNDO: Se tienen por confirmadas las versiones públicas propuestas para dar respuesta a la solicitud 1222600013621, del Departamento de Relaciones Laborales. TERCERO: Se tienen por confirmadas la clasificación de confidencial de la información para dar respuesta a la solicitud 1222600013121, del Departamento de Infectología CUARTO: Se tienen por confirmadas la clasificación de confidencial de la información para dar respuesta a la solicitud 1222600021221, del Departamento de Infectología.











COM !TRAN S-EXTR-06T A/2021

Integrantes del Comité de Transparencia		
1	Ledo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control.	~=j1\\\\\a1\\\\\e;=\e,=~
2	Leda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos Institucionales.	
3	Leda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.	Jona Rade

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LLEVADA A CABO EL 19 DE MARZO DE 2021.

